MEMORIA ABREVIADA

"INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.U."

Ejercicio 2016

1. Actividad de la Empresa.

La empresa se constituye al amparo de lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que sea de aplicación. La Sociedad está regida por sus Estatutos, y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

La sociedad tiene por objeto social:

a) La constitución, adquisición, instalación, explotación, transmisión, emisión y distribución del servicio público local de radio y televisión o nuevas tecnologías, mediante la gestión directa de un programa local de televisión digital, dentro del canal múltiple correspondiente a su demarcación territorial, así como de una emisora de radio local, en los términos establecidos en la legislación vigente.
b) El servicio de producción y difusión mediante radio, televisión digital y nuevas tecnologías, de programas informativos, culturales, deportivos, sociales, turísticos, musicales y de cualquier otra índole, que sean de interés para la sociedad almeriense.
c) La difusión, distribución y explotación comercial e industrial, bien directamente o por medio de sus representantes o agentes, de toda clase de iniciativas, programas o espacios de radio, televisión o nuevas tecnologías realizadas por cuenta propia o ajena.

La sociedad tiene su domicilio social en Avenida del Toyo, s/n. Edificio Singular; instalaciones propiedad del socio único, Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, que las ha cedido para el uso de la empresa.

EDUARDO SEGURA DEL PINO R.O.A.C. 16941 AUDITOR DE CUENTAS

2. Bases de la Presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 21 de Abril de 2016

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se han seguido los principios contables generalmente aceptados y las normas de valoración descritos en la nota 4. No existiendo ningún principio contable obligatorio, que siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de ANDALUCIA, tras las actuaciones de comprobación e investigación realizadas para determinar la deducibilidad del IVA soportado entre los ejercicios 2011 y 2012 en la adquisición de bienes y servicios, entiende que INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A., como televisión pública, realiza simultáneamente actividades comerciales, que originan el derecho a la deducción, y actividades de servicio público, a las cuales no se les atribuye tal derecho, motivo por el cual exige aplicar la ley de prorrata en la deducción del total de IVA soportado, por lo que ha emitido un acta de liquidación, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el IVA 2011 – 2012 , resultando unas cuotas a pagar por la regulación propuesta de 48.058,42 euros de principal y 9.176,84 euros de interés de demora

INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. no comparte con la Administración Tributaria este cambio de criterio, por lo que INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. ha presentado reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR), alegando que la interpretación de la inspección fiscal no es correcta, dado que va en contra de los actos propios anteriores de la AEAT y dado que la regla de la prorrata que se pretende aplicar contraviene la Sentencia T.J.C.E. de 6 de octubre de 2005, postura también defendida por la Federación de organismos de radio y televisión autonómicos (FORTA).

INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. espera que los tribunales le den la razón a la reclamación económico – administrativa interpuesta, por lo que una vez ingresado el primer plazo de la cantidad reclamada por la Hacienda Pública, considera que el desembolso realizado, en lo referente a cuotas, debe contabilizarse como un activo de naturaleza fiscal, en la medida que se considera muy probable su recuperación y que este no debe repercutir en el patrimonio neto de la entidad.

Por otro lado, en las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles y la valoración de los activos para la determinación de posibles pérdidas por deterioro.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2016 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2015.

La sociedad está obligada a auditar sus cuentas anuales del ejercicio 2016, así como las del ejercicio precedente

2.5. Agrupación de partidas y elementos recogidos en varias partidas

No ha sido necesario realizar agrupaciones de partidas del Balance ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni del Estado de Cambios en el Patrimonio neto, para mostrar mejor la imagen fiel de la sociedad, por lo que cada elemento patrimonial se encuentra recogido únicamente en una partida del balance.

EDUARDO SEGURA REAL · R.O.A.C. 16941 · AUDITOR DE CUENTAS

2.6. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. Aplicación de Resultados.

El resultado del ejercicio después de impuestos ha sido de 2.693,20 euros, la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 273 y 274 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, es la siguiente:

Base de reparto	2016	2015
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	2.693,20	249,87
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00	0,00
Total	2.693,20	249,87

Aplicación	2016	2015
A reserva legal	269,32	24,99
A reserva por fondo de comercio	0,00	0,00
A reservas especiales	0,00	0,00
A reservas voluntarias	0,00	0,00
A dividendos	0,00	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	2.423,88	224,88
A otros (identificar)	0,00	0,00
Total	2.693,20	249,87

Durante el ejercicio económico no se han distribuido dividendos a cuenta.

La Sociedad está obligada a destinar al menos el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

La Sociedad carece de limitaciones para la distribución de dividendos adicionales a las previstas en el art. 275 de la Ley de Sociedades de Capital.

EDUARDO SEGURA DEL PINO - AUDITOR DE CUENTAS - R.O.A.C. 16941

4. Normas de Registro y Valoración.

4.1.- Inmovilizado Material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Coeficiente lineal maximo	% Coeficiente lineal maximo
Construcciones (Plato e Instalaciones)	68	3%
Instalaciones Técnicas	10	10%
Maquinaria	18	12%
Mobiliario	20	10%
Equipos procesos de información	8	25%
Elementos de Transporte	14	16%
Otro Inmovilizado	20	10%

EDUARDO MARTINEZ CURADO AUDITOR DE CUENTAS R.O.A.C. 16941

Se producirá una pérdida por deterioro de valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.2.- Instrumentos financieros:

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

A) Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

B) Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

C) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

EDUARDO SEGURA DEL PINO - AUDITOR DE CUENTAS - R.O.A.C. 16941

4.2.1 Activos financieros

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican a efectos de valoración como:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

EDUARDO SEGURA DEL PINO · R.O.A.C. 16941 · AUDITOR DE CUENTAS ·

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.2.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican a efectos de valoración como:

1. Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.2.3 Instrumentos de patrimonio propio

Los instrumentos de patrimonio propio se registran en el patrimonio neto y en ningún caso se registran como activos financieros de la Sociedad ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos relacionados a sus transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad;

EDUARDO SEGURA DEL PINO · R.O.A.C. 16941 · AUDITOR DE CUENTAS ·

comisiones y otros gastos de colocación, se registran directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3.- Impuestos sobre beneficios:

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.4.- Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.5.- Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando

4.6.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación entre las mismas, se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su

caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

5.- Inmovilizado Material, Intangible e Inversiones Inmobiliarias

El movimiento durante el ejercicio del epígrafe de inmovilizado material, de su correspondiente amortización acumulada y correcciones valorativas se detallan a continuación:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio acual.		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	2016	0,00	1.221.772,98	0,00
(+) Entradas		0,00	167.530,76	0,00
(-) Salidas		0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	2016	**0,00**	**1.389.303,74**	**0,00**
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	2016	0,00	1.170.809,34	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		0,00	35.934,55	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	2016	**0,00**	**1.206.743,89**	**0,00**
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO	2016	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo		0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO	2016	**0,00**	**0,00**	**0,00**

b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior.		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	2015	0,00	1.211.154,55	0,00
(+) Entradas		0,00	10.618,43	0,00
(-) Salidas		0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	2015	**0,00**	**1.221.772,98**	**0,00**
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	2015	0,00	1.067.652,40	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		0,00	103.156,94	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	2015	**0,00**	**1.170.809,34**	**0,00**
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO	2015	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo		0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO	2015	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Al 31 de diciembre de 2016 no existen bienes de inmovilizado financiados mediante arrendamiento financiero, por lo que el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto no incluye importe alguno correspondiente a este concepto.

No se han capitalizado en el ejercicio gastos financieros

Actualizaciones legales

Durante el ejercicio que nos ocupa, no se han producido actualizaciones legales sobre ninguna de las partidas que componen el balance de la entidad.

EDUARDO SANCHEZ DE LA TORRE DEL PINO · AUDITOR DE CUENTAS · ROAC 16941

Revalorizaciones

No se ha efectuado revalorización alguna, legal o por iniciativa propia, durante el presente ejercicio o durante ejercicios anteriores, por lo que el efecto de tales actuaciones sobre las amortizaciones es inexistente.

6.- Activos Financieros

(Los créditos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto y largo plazo, clasificados por categorías es:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
	— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	614,25	614,25	614,25	614,25
	Activos disponibles para la venta, del cual:								
	— Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	614,25	614,25	614,25	614,25

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
	Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	50.031,82	40.811,38	50.031,82	40.811,38
	Activos disponibles para la venta								
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	50.031,82	40.811,38	50.031,82	40.811,38

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

EDUARDO SEGURA DEL PINO · AUDITOR DE CUENTAS · ROAC 16941

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2015	0,00	0,00	0,00	3.307,18	0,00	3.307,18
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2015	0,00	0,00	0,00	3.307,18	0,00	3.307,18
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2016	0,00	0,00	0,00	3.307,18	0,00	3.307,18

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

El total de las correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito reflejado en el cuadro anterior se refieren a Deudores comerciales

7.- Pasivos Financieros.

(Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
CATEGORÍAS	Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
	– Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	– Otros								
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a corto plazo, clasificados por categorías son:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015
CATEGORÍAS	Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	25.837,83	23.838,79	25.837,83	23.838,79
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
	– Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	– Otros								
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	25.837,83	23.838,79	25.837,83	23.838,79

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros de la Sociedad vencen en el corto plazo.

EDUARDO SEGURA DEL PINO - AUDITOR DE CUENTAS - R.O.A.C. 16941

8.- Fondos Propios.

El capital social de la empresa está representado por los títulos que a continuación se indican, a la fecha de cierre del ejercicio:

SERIE	TÍTULOS	NOMINAL	NOMINAL TOTAL
UNICA	120.400	1,00	120.400,00

El capital social de la empresa está íntegramente suscrito y desembolsado por el EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Existen las siguientes circunstancias que restringen la disponibilidad de las reservas:

Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

9.- Situación Fiscal.

9.1.- Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es la siguiente:

Composición saldo con Administraciones Públicas	2016	2015
Deudor	**76.622,86**	**18.613,48**
Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio	2.115,74	3.393,03
Activos por impuesto diferido	**2.115,74**	**3.393,03**
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	74.386,04	12.358,35
Activos por impuesto corriente	**74.386,04**	**12.358,35**
Hacienda Pública, deudor por IVA	121,08	121,08
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00
Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00	2.741,02
Otros créditos con las Administraciones Públicas	**121,08**	**2.862,10**

Composición saldo con Administraciones Públicas	2016	2015
Acreedor	**82.910,53**	**43.871,00**
Pasivos por diferencias temporarias imponibles	49.200,12	7.546,31
Pasivos por impuesto diferido.	**49.200,12**	**7.546,31**
Hacienda Pública, acreedor por Imp Sociedades	0,00	0,00
Pasivos por impuesto corriente	**0,00**	**0,00**
Hacienda Pública, acreedor por Retenciones Practicadas	20.690,11	21.688,86
Organismos de la Seguridad Social	13.020,30	14.635,83
Otras deudas con Administraciones Públicas	**33.710,41**	**36.324,69**

EDUARDO SEGURADO PINO · R.O.A.C. 16941 · AUDITOR DE CUENTAS

9.2.- Impuestos sobre beneficios:

El movimiento de la cuenta Pasivos por diferencias imponibles es el siguiente:

	SALDO INICIAL 2016	APLICACIONES	AUMENTOS	SALDO FINAL 2016
PASIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS	7.546,31	7.528,82	49.182,63	49.200,12

	SALDO INICIAL 2015	APLICACIONES	AUMENTOS	SALDO FINAL 2015
PASIVOS POR DIFERENCIAS IMPONIBLES	32.909,50	25.363,19	0,00	7.546,31

La cuenta de crédito fiscal por compensación de pérdidas presenta los siguientes movimientos:

	SALDO INICIAL 2016	AUMENTO CREDITO IMPOSITIVO	APLICACIONES	SALDO FINAL 2016
CRÉDITO FISCAL	3.393,03	0,00	1.277,29	2.115,74

	SALDO INICIAL 2015	AUMENTO CREDITO IMPOSITIVO	APLICACIONES	SALDO FINAL 2015
CRÉDITO FISCAL	3.602,65	0,00	209,62	3.393,03

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio recoge el gasto por el impuesto sobre beneficios, el cual se calcula aplicando el tipo impositivo sobre el resultado económico antes de impuestos modificado por las diferencias permanentes y temporarias y deduciendo de la cuota resultante las deducciones y bonificaciones a que tenga derecho.

El beneficio económico del ejercicio ha sido de 3.970,49 euros antes de Impuestos y los ajustes por diferencias permanentes y temporarias que explican la diferencia entre el resultado contable y el resultado fiscal son los siguientes:

Diferencias Permanentes:

- "**Impuesto sobre Beneficios**", por importe de 1.277,29 euros que se corresponde con el gasto contable por el Impuesto sobre sociedades.
- "**Sanciones**", por importe de 1.138,70 euros

Diferencias Temporales:

- No existen diferencias temporarias deducibles ni imponibles registradas en el balance a cierre del ejercicio

EDUARDO SECO DEL PINO - AUDITOR DE CUENTAS - R.O.A.C. 16941

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente:

CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE BASE IMPONIBLE.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
Resultado contable del ejercicio			**2.693,19**
Diferencias Permanentes	**2.416,00**	**0,00**	**2.416,00**
Gasto I.S.S.	1.277,30	0,00	
Gastos no deducibles	1.138,70	0,00	
Diferencias Temporales	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Limitación 30% amortizaciones (art. 7 ley 16/2012)	0,00	0,00	
Reserva de capitalización (Art. 25 LIS)	**0,00**	**0,00**	**0,00**
B.I. negativa ejercicios anteriores	**0,00**	**0,00**	**0,00**
BASE IMPONIBLE I.S.S.			**5.109,19**

Tipo de gravamen

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en vigor desde el día 01 de enero de 2015, establece una reducción en el tipo de gravamen general del impuesto de sociedades del 30% al 25%, reducción que se aplica de forma gradual, ya que la **Disposición transitoria trigésima cuarta** establece medias temporales para el ejercicio 2015, en el que se establece que el tipo general del Impuesto de Sociedades para el mismo es el 28%.

No obstante, la citada Disposición transitoria establece que tributarán al tipo del 25 por ciento:
J) Las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 101 de esta Ley (*), tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

Entidades	Tipo para 2015	Tipo para 2016
Con carácter general	28%	25%
Entidades de reducida dimensión	H/ 300.000 € 25% Resto 28%	25%

k) Las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en los períodos impositivos iniciados en 2015 sea inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos sea inferior a 25 empleados, tributarán al tipo de gravamen del 25 por ciento

(*) **(Artículo 101.- Ámbito de aplicación. Cifra de negocios.** Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 10 millones de euros.)

Como ya se ha indicado anteriormente en esta memoria, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de ANDALUCIA, tras las actuaciones de comprobación e investigación realizadas para determinar la deducibilidad del IVA soportado entre los ejercicios 2011 y 2012 en la adquisición de bienes y servicios, entiende que INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A., como televisión pública, realiza simultáneamente actividades comerciales, que originan el derecho a la deducción, y actividades de servicio

público, a las cuales no se les atribuye tal derecho, motivo por el cual exige aplicar la ley de prorrata en la deducción del total de IVA soportado, por lo que ha emitido un acta de liquidación, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el IVA 2011 – 2012 , resultando unas cuotas a pagar por la regulación propuesta de 48.058,42 euros de principal y 9.176,84 euros de interés de demora

INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. espera que los tribunales le den la razón a la reclamación económico – administrativa interpuesta, por lo que una vez ingresado el primer plazo de la cantidad reclamada por la Hacienda Pública, considera que el desembolso realizado, en lo referente a cuotas, debe contabilizarse como un activo de naturaleza fiscal, en la medida que se considera muy probable su recuperación y que este no debe repercutir en el patrimonio neto de la entidad.

9.3.- Otros tributos:

La partida correspondiente a "Otros Tributos" tiene un importe de 200,25 euros, idéntico importe que en el ejercicio 2015, quedando pendientes de comprobación los ejercicios no vencidos.

10.- Ingresos y Gastos.

10.1.- Desglose de "Compras y Variación de Existencias":

La partida de aprovisionamientos que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias queda desglosada del siguiente modo:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
1. Consumo de mercaderías	**0,00**	**0,00**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
b) Variación de existencias	0,00	0,00
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	**0,00**	**0,00**
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
b) Variación de existencias	0,00	0,00
3. Cargas sociales:	**169.545,97**	**165.333,88**
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	167.286,07	163.733,88
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	0,00	0,00
c) Otras cargas sociales	2.259,90	1.600,00
4. Otros gastos de explotación	**119.841,91**	**90.517,49**
a) servicios exteriores	119.641,66	90.317,24
b) Tributos	200,25	200,25
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00
5. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios	**0,00**	**0,00**
6. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	**1.068,70**	**379,00**

11.- Subvenciones, donaciones y legados.

A continuación se detallan las subvenciones, donaciones y legados percibidos por parte de las Administraciones Públicas que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	2016	2015
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	180.509,86	55.548,42
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	870.304,75	853.066,74

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios		
	2016	2015
SALDO AL INICIO DEL EJERICICIO	**55.548,42**	**131.637,97**
(+) Recibidas en el ejercicio	200.000,00	0,00
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		0,00
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-25.855,93	-76.089,55
(-) Importes devueltos		0,00
(+/-) Otros movimientos (Imp diferido sobre subv recibida)	-49.182,63	0,00
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	**180.509,86**	**55.548,42**
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	0,00	0,00

En 2016 la sociedad imputa a resultados del ejercicio 835.000,00 euros de la partida de ingresos por transferencias corrientes recibida del Excmo. Ayuntamiento de Almería, quedando así imputado el 100% de la partida de subvenciones de explotación presupuestada.

El detalle de las subvenciones imputadas en cuenta de pérdidas y ganancias en 2016 es el siguiente:

	Año 2016	Año 2015
Transferencias corrientes recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Almería para gastos de explotación:	835.000,00	750.000,00
Subvenciones de Capital concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	33.384,75	101.425,74
Subvenciones concedidas por la seguridad social	1.920,00	1.614,00
Total subvenciones Imputadas al Resultado del ejercicio	**870.304,75**	**853.039,74**

(*) De acuerdo con lo previsto en la norma de registro 18ª.2, en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones de la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público, la contabilización de dichas ayudas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 1º "Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios"

12.- Operaciones con Partes Vinculadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o

jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

En años anteriores, La sociedad remuneraba a los miembros del Consejo de Administración con una cuota de 250,00 euros brutos por cada una de sus asistencias a la Junta General de INTERALMERIA TELEVISION SAU a la que asistían, aplicando la correspondiente retención legal para miembros del citado órgano.

La situación financiera del Sector Público y, en particular, la de las entidades que pertenecen al ámbito local, exige que por parte de los órganos de decisión se adopten medidas de ahorro tendentes a garantizar el correcto funcionamiento de los servicios. En este caso, INTERALMERÍA TELEVISIÓN no es ajena a las políticas de reducción de gasto corriente, máxime cuando la proyección de los ingresos comerciales, junto a las transferencias, nos lleva a un escenario mucho más restrictivo.

Por este motivo, el 01 de Abril de 2013, y con carácter provisional en tanto no se vuelva a una situación de normalidad económica, se aprobó la suspensión temporal del artículo 22 de los Estatutos de la Empresa Municipal "INTERALMERIA TELEVISIÓN", por el cual los miembros del Consejo percibían, por asistencia a sus sesiones en Junta General, una indemnización en concepto de dietas

Durante el presente ejercicio no se han realizado operaciones vinculadas

En relación con los miembros del Consejo de Administración de la sociedad indicamos que no nos han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.1 de la Ley de Sociedades de Capital)

La remuneración percibida por la gerencia de la Sociedad es la siguiente:

	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015
REMUNERACIONES	44.489,89	44.399,40

13.- Información Medio-Ambiental.

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).

14.- Otra Información.

14.1.- Empleo Medio en el ejercicio:

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio, expresado por categorías:

EDUARDO SEGURA DEL PINO · AUDITOR DE CUENTAS · ROAC 16941

	Nº EMPLEADOS	
CATEGORÍA PROFESIONAL	**2016**	**2015**
DIRECTOR GERENTE	1	1
REDACTORES	5,62	5,66
REALIZADOR	1	1
AYUDANTE DE REALIZADOR	1	1
CÁMARA	7,58	7,5
JEFE TÉCNICO MANTENIMIENTO	1	1
TECNICO EN CONTINUIDAD	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
MAQUILLADORA	1	1
JEFE COMERCIAL	1	1
PRESENTADOR	1	1
Becario realización	0,21	
TOTAL EMPLEADOS	**22,41**	**22,16**

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en número suficiente de categorías y niveles se refleja a continuación:

CATEGORIA	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
	2016		2015	
GERENTE		1		1
REDACTORES	3	3	3	3
PRESENTADOR DE PROGRAMAS	1		1	
CÁMARAS	7	1	7	1
REALIZADOR	1		1	
AYUDANTE DE REALIZACIÓN	1		1	
JEFE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1		1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
MAQUILLADORA		1		1
JEFE COMERCIAL	2		1	
TECNICO EN CONTINUIDAD	1		1	
Becario realización	1			
CONSEJO ADMINISTRACIÓN	5	4	5	4
TOTAL	**24**	**10**	**22**	**10**

Los honorarios por los servicios de auditoría prestados por nuestro auditor en el presente ejercicio ascienden a 2.500,00 euros, al igual que los facturados en el ejercicio precedente.

15.- Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. " Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Periodo medio de pago a proveedores	Importe	Importe
	14,02	24,50

EDUARDO SEGURA DEL PINO - AUDITOR DE CUENTAS - ROAC 16941

En Almería, a 23 de Enero de 2017, quedan formuladas las cuentas anuales dando su conformidad mediante firma de los miembros del consejo de administración de INTERALMERIA TELEVISION, S.A.U.

Fdo: D. Cristóbal Díaz García
N.I.F: 75.241.451 X

Fdo: Dª. María del Mar Vázquez Agüero
N.I.F: 45.580.846 K

Fdo: D. Rafael Jesús Burgos Castelo
N.I.F: 25.998.100 G

Fdo: D. Manuel Guzmán de la Roza
N.I.F: 34.863.671 H

Fdo: D. Nicasio Marín Gámez
N.I.F: 25.961.265 S

Fdo: Dª. María del Carmen Núñez Valverde
N.I.F: 75.253.447 T

Fdo: Dª. Consuelo Rumí Ibáñez
N.I.F: 27.248.710 N

Fdo: Dª. Amalia Román Rodríguez
N.I.F: 27.536.566 T

EL PRESIDENTE

Fdo: D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
N.I.F: 75.248.503 R

EL SECRETARIO

Fdo: D. Fernando Gómez Garrido
N.I.F: 27.237.207 D

EDUARDO SEGURA DEL PINO
R.O.A.C. 16941
AUDITOR DE CUENTAS